



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

SECRETARIA GENERAL

Tecnología y  
comunicación

**ACUERDO MUNICIPAL N° 025-2012-MPCH/A**

Chiclayo; **27 JUN 2012**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTO:**

La Carta N°001-2012-CEPRI/TT/CHIC de fecha 07 de junio del 2012, suscrito por los miembros del Comité Especial de Promoción de Inversión Privada, y Acta de reunión de Trabajo suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Sub. Gerente de Presupuesto y Estadística, en sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2012-MPCH, de fecha 22-03-2012, se constituye el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo "CEPRI CHICLAYO", la cual, señala en su artículo cuarto: "El CEPRI CHICLAYO está integrado por tres miembros designados por Resolución de Alcaldía, uno de los cuales lo preside en su calidad de Presidente Ejecutivo..."

Que, en aplicación a las disposiciones aprobadas por la ordenanza señalada en el párrafo anterior, y con el fin de continuar con la política implementada por el Titular de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se designó mediante Resolución de Alcaldía N°279-2012-MPCH/A, como presidente del CEPRI CHICLAYO, al Ing. Jorge Nakazaki Servigón, Resolución de Alcaldía N°280-2012-MPCH/A al Econ. Víctor Orlando Vallejos Díaz y Resolución de Alcaldía N°281-2012-MPCH/A al CPC. Juan Carlos Torres Oballe, como miembros integrantes de dicho comité;

Que, mediante Carta N° 001-2012-CEPRI/TT/CHIC, suscrita por el presidente y miembros integrantes del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo "CEPRI CHICLAYO", hacen llegar su informe Técnico y asimismo solicitan autorización para exponerlo ante el Concejo Municipal.

Que, así también, mediante Acta de Reunión de Trabajo suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Sub. Gerente de Presupuesto y Estadística, reunidos con la finalidad de evaluar el Informe Técnico señalado en el párrafo precedente, los mismos que concluyen que es procedente dicho informe por estar enmarcado en la normatividad técnica legal vigente, siendo necesario que el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo "CEPRI CHICLAYO", exponga ante el Concejo municipal su Plan de Trabajo y Presupuesto para su debate y aprobación correspondiente.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de junio del 2012, por mayoría el Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO DEL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA (CEPRI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.**

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA** que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por la mayoría del Concejo Municipal. A favor: 12 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Guido Belisario Sánchez Requejo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 00 votos y 03 Abstenciones (Regidores: Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz, y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia General la implementación de las acciones correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO